

26443 ORDEN de 24 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 800/1992, interpuesto por «J. Mármol, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 19 de enero de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 800/1992, promovido por «J. Mármol, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de productos fitosanitarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Oscar Gil de Sagredo Garicano, en nombre y representación de la mercantil «J. Mármol, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de fecha 20 de septiembre de 1991, dictada por la Dirección de Política Alimentaria y la de 31 de enero de 1992, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones están ajustadas a derecho, sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

26444 ORDEN de 24 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.558/1991, interpuesto por don Jesús María Burgaña Calzacorta.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 18 de mayo de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.558/1991, promovido por don Jesús María Burgaña Calzacorta, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Verdasco Triguero, en nombre y representación de don Jesús María Burgaña Calzacorta, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho las resoluciones de la Dirección General de Ordenación Pesquera de 6 de junio de 1990 y del propio Ministerio de 7 de mayo de 1991; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia:

Madrid, 24 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

26445 ORDEN de 24 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 321.267, interpuesto por doña María Teresa Martínez Javega.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de diciembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 321.267, promovido por doña María Teresa Martínez Javega, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimamos íntegramente, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Martínez Javega, en impugnación de la Orden de 20 de diciembre de 1990, acordada por el Director general de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por dele-

gación del Ministro, desestimatoria del recurso de reposición contra Orden de 16 de febrero de 1990, dictada por la misma Autoridad y denegación, denegatoria de la petición de renuncia al puesto adjudicado en concurso, por estar dichas resoluciones acomodadas al ordenamiento jurídico, por lo que las confirmamos, absolviendo a la Administración General del Estado de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda, y expresa condena en las costas causadas en este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

26446 ORDEN de 24 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 49.043, interpuesto por «Pesquerías Ormalarra, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 5 de abril de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 49.043, promovido por «Pesquerías Ormalarra, Sociedad Anónima», sobre denegación de ayudas económicas para la modernización y reconversión de la flota pesquera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de «Pesquerías Ormalarra, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta de las peticiones a que se contra este recurso, que confirmamos por ser ajustada a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

26447 ORDEN de 24 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.223/1993, interpuesto por «Sass Vigilancia y Seguridad Privada, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 6 de abril de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.223/1992, promovido por «Sass Vigilancia y Seguridad Privada, Sociedad Anónima», sobre negativa del SENPA al pago por contrato administrativo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Arambur en nombre y representación de «Sass Vigilancia y Seguridad Privada, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de Servicios Nacionales de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 19 de mayo de 1992, por la que se desestima el escrito de reclamación presentado por la actora sobre pago de cantidad en relación con el contrato administrativo celebrado en fecha 10 de octubre de 1991 debemos declarar y declaramos la conformidad de la misma con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.